

**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE ENERO DE 2025.**

En la Ciudad de Torre Vieja, siendo las ocho horas treinta minutos del día veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, se reúne en segunda Convocatoria la Junta de Gobierno Local a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión la tercera teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Sandra Sánchez Andreu y asisten los siguientes señores Concejales: D. Ricardo Recuero Serrano, D<sup>a</sup>. Rosa Cañón Rodríguez y D<sup>a</sup> Concepcion Sala Macia.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local.

No asisten el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y los siguientes señores concejales: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Martínez Chazarra y D. Domingo Paredes Ibañez.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, la Interventora General D<sup>a</sup>. Cristina Serrano Mateo.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en segunda convocatoria, por la Sra. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 03 DE ENERO DE 2025.**

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la minuta del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 03 de Enero de 2025, la cual se transcribirá como acta e incorporará al libro correspondiente debidamente firmada por el Presidente y el Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local.

**2.- INCOAR EL PROCEDIMIENTO PARA ACORDAR, SI PROCEDE, LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO BASADO DE ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE MODIFICACIÓN DEL PGOU PARA LA CATALOGACIÓN DEL KIOSCO "EL TINTERO", ASÍ COMO SU BASAMENTO (AM-38455-L17-CB), ADJUDICADO A LA MERCANTIL TOMÁS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.L.. APROBACIÓN, SI PROCEDE. Expediente 68251/2022**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.** Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato basado de elaboración de la memoria de modificación del PGOU para la Catalogación del

Kiosco "El Tintero", así como su basamento (AM-38455-L17-CB), adjudicado a la mercantil TOMÁS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.L., por la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, no siendo posible su modificación conforme a los artículos 204 y 205, habida cuenta del derribo del quiosco "El Tintero" por el titular del Dominio Público Marítimo Terrestre.

Lo que conllevaría a que el contratista tenga derecho a una indemnización del 3 por ciento del importe de la prestación dejada de realizar, a saber, 243 €, de conformidad con lo establecido en el artículo 213.4. de la LCSP.

**SEGUNDO.-** Dar audiencia al contratista por plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, para que alegue a lo que en su derecho convenga, presentando los documentos y justificantes en defensa de su postura.

La no presentación de alegación alguna en el plazo concedido se interpretará como no oposición a la resolución del contrato.

**TERCERO.-** Debe tenerse en cuenta que estamos ante un procedimiento iniciado de oficio, por lo que el plazo de resolución y notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es de ocho meses (apartado 8 que tiene carácter básico, de conformidad con lo dispuesto en la DF 1ª de la citada Ley), aplicándose los efectos del silencio administrativo regulados en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, norma con carácter supletorio, siendo en este caso la caducidad del expediente.

**3.- INCOAR EL PROCEDIMIENTO PARA ACORDAR, SI PROCEDE, LA IMPOSICIÓN DE UNA PENALIDAD POR DEMORA POR IMPORTE DE 9.183,69 €, A LA MERCANTIL SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., COMO ADJUDICATARIA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CASA GRANDE I Y CASA GRANDE II. LOTE 2: CÁMARAS DE VIGILANCIA, Y CONCEDER AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. APROBACIÓN, SI PROCEDE. Expediente 96048/2023**

Se da cuenta a la Junta de error material padecido en el título del punto del orden del día que nos ocupa, quedando el mismo como sigue:

**3.- INCOAR EL PROCEDIMIENTO PARA ACORDAR, SI PROCEDE, LA IMPOSICIÓN DE UNA PENALIDAD POR DEMORA POR IMPORTE DE 9.183,69 €, A LA MERCANTIL SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., COMO ADJUDICATARIA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CASA GRANDE I Y CASA GRANDE II. LOTE 2: CÁMARAS DE VIGILANCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE. Expediente 96048/2023**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO:** Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la imposición de una penalidad por demora por importe de **9.183,69 €**, a la mercantil **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.**, como adjudicataria de la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CASA GRANDE I Y CASA GRANDE II. **LOTE 2: CÁMARAS DE VIGILANCIA** (expte. Núm. 96048/2023), al haber excedido el plazo total de ejecución.

**SEGUNDO:** Comunicar al adjudicatario, **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.**, el inicio del expediente de imposición de penalidades por demora, y otorgarle audiencia por un plazo de diez días desde la notificación del presente acuerdo, así como al avalista o asegurador **COMPañÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A. (CESCE)**, por el mismo plazo, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes, y a la vista de las mismas y de los informes del responsable del contrato, se resolverá.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Servicios y al técnico del expediente, D. Francisco de Borja Guirao Grau.

**4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 422/2024 NEGOCIADO: 23, INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE POR LEROY MERLIN ESPAÑA S.L.U., EN MATERIA DE LICENCIA DE OBRA MAYOR Y LICENCIA AMBIENTAL. Expediente 3950/2025.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo que sigue de:

<b>Procedimiento</b>	<b>ORDINARIO</b>	<b>422/2024 Neg. 23</b>
<b>Juzgado</b>	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE	
<b>Demandante</b>	LEROY MERLIN ESPAÑA S.L.U.	
<b>Actuación administrativa recurrida</b>	Licencia de obra mayor, con proyecto básico, para la construcción de nave para uso comercial en el Sector 20, La Hoya, Parcela TC5 con referencia catastral 2884601YH0028S0000LM; y licencia ambiental para la actividad de venta de artículos para el hogar y el bricolaje, sita en Parcela TC5 del PP Sector 20, La Hoya, y referencia catastral 2884601YH00280000LM; ambas concedidas mediante el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja de 2 de agosto de 2024.	

**SEGUNDO.-** Ordenar la remisión del expediente administrativo y documentación correspondiente.

**TERCERO.-** Emplazar a los posibles terceros interesados en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LRJCA.

**CUARTO.-** Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P., en virtud del contrato de prestación del servicio de defensa letrada y asesoría jurídica vinculada de fecha 21 de noviembre de 2022, a fin de que se adopten las medidas necesarias para la representación y defensa jurídica de este Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Elche.

**SEXTO.-** Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Información urbanística y Licencias de Obras, y Departamento de Actividades para su conocimiento.

**5.- SOLICITUD PRESENTADA POR DÑA. SANNA EMILIA POSKIPARTA, CON REGISTRO DE ENTRADA N.º 2023-E-RC-52300, SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA POR DAÑOS EN VEHÍCULO DEBIDO A SOCAVÓN EN LA CALZADA EN LA CALLE DIANA. Expediente 30317/2024**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Desestimar la solicitud de Dña.Sanna Emilia Poskiparta de fecha 22/12/2023 11:57 y número de registro de entrada 2023-E-RC-52300, consistente en una indemnización del Ayuntamiento por "Daños en vehículo debido a socavón en calzada en la calle Diana". El motivo de esta denegación radica en que no procede reconocimiento de responsabilidad por parte de la Administración por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos que se tienen aquí por reproducidos a todos los efectos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- Sanna Emilia Poskiparta.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento de estos acuerdos.

**6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, TORREBLANCA DEL MEDITERRÁNEO SOL SL Y CRUZ ROJA TORREVIEJA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL. Expediente 55197/2024.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar la redacción final del **ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, TORREBLANCA DEL MEDITERRÁNEO SOL SL Y CRUZ ROJA TORREVIEJA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN**

**RESIDENCIAL**, cuyo texto se adjunta como anexo I CSV 7LM4Z66XT7LKMEJZG4P23PDNW, transcrito anteriormente y que se tiene por reproducido en este lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo a los interesados.

**7.- SOLICITUD PRESENTADA POR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO APOLO XIII, REPRESENTADO POR AMELIA MARCO GARCIA, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-36989, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR EN C/ APOLO, 13. Expediente 46468/2024.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO. Conceder** licencia y autorizar el inicio de las obras a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO APOLO XIII, **para la intervención estructural en edificio plurifamiliar en C/ Apolo, 13 con referencia catastral 4058305YH0045N**, según proyecto redactado por el técnico, AMELIA MARCO Y JOSE ANTONIO BERNÁ, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO. Aprobar** las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	14.550,25 €	4%	582,01 €	10/06/2024
Tasa	LICENCIAS URBANÍSTICAS	718,45 €	100%	718,45 €	10/06/2024
TOTAL				1.300,46 €	

**TERCERO. Notificar** el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO APOLO XIII
- AMELIA MARCO GARCIA

**8.- SOLICITUD PRESENTADA POR JOSE MANUEL RUSO BENES, REPRESENTADO POR YULIIA BARANOVA, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2021-E-RE-41537, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA RECONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y REFORMA INTERIOR DE ALMACÉN/GARAJE EN C/ SAN LUIS, 47. Expediente 52872/2021.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

**PRIMERO. Conceder** licencia y autorizar el inicio de las obras a JOSE MANUEL RUSO BENES, para la **reconstrucción de cubierta y reforma interior de almacén/garaje en C/ San Luis, 47 con referencia catastral 3364430YH0036S0001FJ**, según proyecto redactado por el técnico, Christian Trigueros Pérez, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO. Aprobar** las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	14.980 €	4%	599,20 €	17/09/2021
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	17/09/2021
TOTAL				1.317,65 €	

**TERCERO. Notificar** el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- JOSE MANUEL RUSO BENES
- Yuliia Baranova

**9.- SOLICITUD PRESENTADA POR MARIA PATRICIA SUAREZ BEKE, REPRESENTADO POR FRANCISCO M JUAREZ POZUELO, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-12249, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA EN C/ SOL PONIENTE, 15. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE LAS OBRAS, SI PROCEDE. Expediente 14194/2024**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

**PRIMERO. Autorizar** el inicio de las obras a MARIA PATRICIA SUAREZ BEKE, para la **- construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en C/ Sol Poniente, 15 con referencia catastral 4886908YH0048N0001HQ**, según proyecto redactado por el técnico, FRANCISCO M. JUAREZ POZUELO, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO. Aprobar** las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:



Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	199.184,12 €	4%	7.967,36 €	12/02/2024
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	2.336,70 €	100%	2.336,70 €	12/02/2024
Tasa	LÍNEAS Y RASANTES	17,50 €	100%	17,50 €	12/02/2024
TOTAL				10.321,56 €	

**TERCERO. Notificar** el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- MARIA PATRICIA SUAREZ BEKE
- Francisco M Juarez Pozuelo.

**10.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA TASACIÓN DE VARIOS INMUEBLES PROCEDENTES DEL ANTERIOR CONTRATO DE RECOGIDA DE RESIDUOS (AM-38455-L18-CB), LOTE 18: ELABORACIÓN DE VALORACIONES URBANÍSTICAS Y PROYECTOS DE TASACIÓN CONJUNTA. (EXPT N.º 59608/2021). Expediente 62473/2024**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**1º.-** Adjudicar la **contratación de la tasación de varios inmuebles procedentes del anterior contrato de recogida de residuos (AM-38455-L18-CB)**, Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de diferentes servicios de naturaleza intelectual en el ámbito de la arquitectura y la ingeniería, y servicio de asesoramiento relativo a la financiación de actividades municipales mediante fuentes extramunicipales. **Lote 18:** Elaboración de valoraciones urbanísticas y proyectos de tasación conjunta. (Expte n.º 59608/2021), a la mercantil **TÉCNICOS EN TASACIÓN, S.A.**, por una baja del precio del contrato del 10%, siendo el precio final:

Importe de adjudicación	2.700,00 €	567,00 €	3.267,00 €
-------------------------	------------	----------	------------

El contrato se ejecutará conforme al documento de licitación CSV: 46SEXK9CLW4CGGLQCZ4AGPQ9D y anexo I al documento de licitación CSV: 3PPAHWASQK7QJN9S2Z2WE2GGX y el Pliego de Cláusulas administrativas CSV: AYTZMLJLZD7YA44ZKTZZTML2Y, que rige el Acuerdo Marco Expte: 38455/2021 para la contratación de diferentes servicios de naturaleza intelectual en el ámbito de la Arquitectura y la Ingeniería, y servicio de asesoramiento relativo a la financiación de actividades municipales mediante fuentes extramunicipales, y a su oferta.

La duración de contrato será de 1 mes, a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación por el Órgano de Contratación.

**2º.-** Comunicar a la mercantil TÉCNICOS EN TASACIÓN, S.A., que el acuerdo de adjudicación, constituirá la perfección del contrato (artículo 63.3 LCSP), no siendo necesaria su formalización.

**3º.-** Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

**4º.-** Comunicar este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. Víctor Manuel Costa Mazón.

**5º.-** Notificar este acuerdo al adjudicatario, indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REDACCIÓN FINAL DE LA ADENDA MODIFICATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL FONDO SOCIAL DE LA TARIFA DEL AGUA Y ALCANTARILLADO ENTRE AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO, S.A. Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA. Expediente 111348/2024**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la redacción final de la “ADENDA MODIFICATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL FONDO SOCIAL DE LA TARIFA DEL AGUA Y ALCANTARILLADO ENTRE AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO, S.A. Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA. cuyo texto se adjunta como anexo, CSV 4DPHNWMP2YR2YTKY2MSW4X6PN.

**ANEXO**

**ADENDA MODIFICATIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN**



**DEL FONDO SOCIAL DE LA TARIFA DE AGUA Y ALCANTARILLADO ENTRE AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO, S.A., Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.**

En Torrevieja, a ... de de 2024.

**REUNIDOS**

De una parte, D. Eduardo Dolón Sánchez, Alcalde - Presidente, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja.

De otra parte, D. Jorge Ballesta Paredes, con NIF 45.562.857-H, actuando en nombre y representación AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO, S.A. (en adelante AGAMED), domiciliada en calle Caballero de Rodas, nº 22, y provista de NIF/CIF número A- 53296380, constituida en virtud de Escritura Pública de fecha 3 de julio 1998, otorgada ante el Notario de Torrevieja, Don José Julio Barrenechea García, bajo el número 2.200 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al Torno 2.166, Folio 108, Hoja A- 50.244, Inscripción 1ª.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que en mayo del 2022, el Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja y AGAMED, suscribieron un convenio de colaboración para la gestión del fondo social de la tarifa de agua y alcantarillado. Este convenio, ha sido ampliado en el marco competencial, en fecha 10 de julio de 2023, con el objeto de incluir dentro del ámbito de actuación del referido convenio al colectivo de jubilados y pensionistas con escasos recursos en el municipio de Torrevieja.

**SEGUNDO.-** Que, ambas entidades tienen interés en dinamizar el funcionamiento del Convenio de Colaboración del Fondo Social, y para ello, quieren incluir otros requisitos para acceder a las ayudas del fondo social, así como la posibilidad de llevar a cabo acciones de alto impacto social.

**TERCERO.-** Que ambas partes tienen interés en modificar el convenio de colaboración, para incluir delimitar las prestaciones destinadas a familias numerosas y monoparentales.

**CUARTO.-** Como consecuencia de lo señalado, ambas partes convienen en formalizar la presente ADENDA MODIFICATIVA DE CONVENIO, acordando la continuidad del Convenio de referencia; en los mismos términos y condiciones que hasta este momento existían, con la salvedad establecida en las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Se acuerda modificar el apartado 1.2 de la cláusula cuarta del convenio, quedando ésta redactada de la siguiente forma:

**"1.2. Ayudas a familias numerosas y monoparentales.**

BENEFICIARIOS:

Serán beneficiarias de estas ayudas las Familias que dispongan del título oficial en vigor acreditativo de familia numerosa o monoparental.

Solo se podrá solicitar la ayuda para aquella vivienda que sea la residencia habitual, autorizando al Ayuntamiento de Torrevieja, mediante la presentación de la Solicitud, a consultar los datos existentes en el Padrón Municipal.

DOCUMENTACIÓN:

Solicitud según modelo normalizado, suscrita por el interesado o su representante, debidamente cumplimentada.

1. Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte del solicitante o su representante.
2. Título de familia numerosa en vigor/ Título de familia monoparental.
3. Modelo normalizado del artículo 13.2 y 3 LGS.

BONIFICACIÓN:

La bonificación alcanzará el 100% de las facturas de consumo de agua y alcantarillado, correspondientes a todo el ejercicio.

En aras a promover un uso racional del consumo de agua, no se bonificarán los consumos Q,ue sobrepasen )a cantidad de 300 metros cúbicos anuales.

Si el periodo de permanencia como cliente de AGAMED fuese inferior al trimestre, la ayuda sería proporcional al periodo de permanencia."

**SEGUNDA.-** La presente adenda entrará en vigor, una vez sea aprobada por la Junta de Gobierno Local, y en los términos que ésta determine, y supone una novación modificativa subjetiva del Convenio de referencia, por lo que, en lo no modificado, el citado convenio permanece vigente en todos sus términos.

**TERCERA.-** Y en prueba de conformidad, leído el presente documento por los comparecientes, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo por duplicado y a un solo efecto, en la localidad y fecha consignadas en el encabezamiento.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**

**AGAMED**

Fdo: Eduardo Dolón Sánchez

Fdo: D. Jorge Ballesta Paredes

**SEGUNDO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**TERCERO.** Notificar este acuerdo a los interesados.

**12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS TARIFAS URBANAS DEL SERVICIO DEL TAXI DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREVIEJA. Expediente 25677/2024**

Este expediente queda sobre la mesa.

**13.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Nº 1820/2024, INTERPUESTO POR LA MERCANTIL PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005 S.L, ANTE EL TACRC CONTRA EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) POR URGENCIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Expediente 47282/2023**

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**1º.-** Remitir al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, la documentación para resolver el Recurso Especial presentado en materia de Contratación.

**2º.- SOLICITAR** del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales al

que nos dirigimos, **la inadmisión por falta de acreditación de la debida legitimación activa** del recurso especial en materia de Contratación del recurso especial en materia de Contratación, interpuesto por D. Antonio Jesús Montoya García, en nombre y representación de la mercantil PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005 S.L, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), contra el contra el acuerdo de adjudicación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) POR URGENCIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (Expediente 47282/2023), a la mercantil ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2024, con fundamento en los motivos expuestos en el cuerpo del presente documento.

#### **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se consumió este turno sin que por ninguno de los señores asistentes se hiciera uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual, como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local certifico.